

ACTA SESIÓN ORDINARIA CACONAVI-077-2022. Acta número cero setenta y siete correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en el Consejo Nacional de Vialidad el veintisiete de octubre del dos mil veintidós a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos con la asistencia de los siguientes Miembros: El señor Presidente Ad Hoc Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; la señora Angela Mata Montero, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; el señor Carlos Ávila Arquín, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; la señora Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; el señor Braulio Venegas Dijeres, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo; a.i.; el señor Oscar Eduardo Romero Aguilar, Secretario de Actas a.i. Invitada: la señora Andrea Soto Rojas, Directora de Planificación Institucional. Asisten todos de manera presencial. Ausente con justificación: el señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, por razones propias de su cargo, quien se incorpora a la Sesión a las 17:15 horas. -----

ARTÍCULO PREVIO. Nombramiento del Secretario de Actas a.i.: Con ocasión de la ausencia de la Licda. Magally Mora, el señor Presidente somete a aprobación el nombramiento del Lic. Óscar Eduardo Romero Aguilar, como Secretario de Actas a.i. para la presente Sesión Ordinaria, propuesta que es aprobada por unanimidad.

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 077-2022. -

ACUERDO 1. Se lee y se modifica el orden del día 077-2022 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA -----

ARTÍCULO 2.1. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 062-2022 de fecha 8 de setiembre de 2022. -----

ACUERDO 2: Se aprueba con correcciones el Acta 062-2022 de fecha 8 de agosto de 2022. **ACUERDO FIRME. -----**

ARTÍCULO 2.2. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 063-2022 de fecha 12 de setiembre de 2022. -----

ACUERDO 3: Se aprueba sin correcciones el Acta 63-2022 de fecha 12 de setiembre de 2022. **ACUERDO FIRME. -----**

CAPÍTULO III. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -----

ARTÍCULO 3.1: Oficio N° GAJ-10-2022-1587. Proyecto de resolución que atiende y resuelve el reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A., por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de facturas a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes en varios proyectos: Se conoce el oficio N° GAJ-10-2022-1587 del 20 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 25 de octubre de 2022, por medio del cual, los señores Carlos Vega Segura, Allan Binns Monge, y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicosn presentan el proyecto de resolución que atiende y resuelve el reclamo administrativo interpuesto por ALSO FRUTALES S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de facturas a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes en varios proyectos. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores por unanimidad directores resuelven: -----

ACUERDO 4: a) Se declara sin lugar en todos sus extremos el cobro de los intereses moratorios de las facturas: No. 35, 37, 40, 44, 45, 49, 213, 214, 215, 216,

217, 218 y 219 por haber operado una cesión de derechos patrimoniales de dichas facturas en favor de Financiera Desyfin S.A, careciendo la empresa Also Frutales S.A de legitimación ad causam activa para formular este reclamo. Asimismo, dichas facturas se encuentran prescritas al momento de interponerse el reclamo administrativo. -----

b) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese a: Also Frutales S.A a la dirección electrónica: info@alsocr.com (según solicitud hecha mediante oficio No. ALSO 2022-035 del 22 de marzo de 2022.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 3.2: Oficio N° GAJ-12-2022-1558. Proyecto de resolución que atiende y resuelve reclamo administrativo interpuesto por el señor David Dumani Echandi, por concepto de daños sufridos al vehículo placas DHD-993: Los señores directores deciden trasladar el conocimiento del proyecto de resolución para una próxima sesión. -----

ARTÍCULO 3.3: Oficio N° GAJ-14-2022-1495. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la señora Madian Aguilar Álvarez, por supuestos daños sufridos en el vehículo placas BGQ-209, producto de la supuesta caída de una rama de un árbol en el parabrisas del vehículo, hecho ocurrido el día 04 de julio del 2022, en la autopista General Cañas, sentido Alajuela-San José, por Repretel: Los señores directores deciden trasladar el conocimiento del proyecto de resolución para una próxima sesión. -----

ARTÍCULO 3.4: Oficio N° GAJ-14-2022-1497. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por empresa Constructora Hernán

Solís por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de la factura N° 2618 (modificada por la 2857) en un proyecto a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes denominado “Mantenimiento Rutinario con Maquinaria Especializada, Contingencias y Rehabilitación del Sistema de Evacuación Pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada” Zona 1-4, Alajuela Sur, de la estimación de obra N° 43: Se conoce el documento N° GAJ-14-2022-1497 del 03 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 25 de octubre de 2022, según el cual, el señor Carlos Vega Segura, Gerente a.i. Gestión de Asuntos Jurídicos, y las señoras Milena Elizondo Zúñiga y Carolina Alvarado Gutiérrez, Abogadas de la misma Gerencia, presentan el borrador de Resolución del Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Constructora Hernán Solís por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de la factura número 2618 (modificada por la 2857). -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5: 1. Declarar sin lugar el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Constructora Hernán Solís S.R.L en el contrato denominado “Mantenimiento rutinario con maquinaria especializada, contingencias, rehabilitación sistema de evacuación pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada Línea 4, zona 1-4 Alajuela Sur, Licitación 2014LN-000017-0CV00”, por la falta de legitimación ad causam activa de dicha empresa para formularlo. -----

2. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación; de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. -----

3. Notifíquese a la empresa Constructora Hernán Solís S.R.L a la dirección electrónica: conservacionvial@hsolis.com (así indicado mediante oficio CHS-01-2022-00263 del 04/05/2022). **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 3.5: Oficio N° GAJ-14-2022-1559. Proyecto de resolución que atiende y resuelve el reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de facturas a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, en la ejecución del contrato denominado “Evento imprevisible para la Ruta Nacional N° 920 (en lastre), sección de control 50800, 50950, 51270 y 51290 Filadelfia-Santa Barbara; Zona 2-3 Santa Cruz.” Contrato 034-2020: Se conoce el documento N° GAJ-14-2022-1559 del 12 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 25 de octubre de 2022, suscrito por el señor Carlos Vega Segura, Gerente a.i. Gestión de Asuntos Jurídicos y las señoras Milena Elizondo Zúñiga y Carolina Alvarado Gutiérrez, Abogadas de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, presentan el borrador de resolución que conoce y resuelve el Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de la factura número 2618 (modificada por la 2857). -----

Analizada la información que antecede, las señoras y señores directores resuelven: -----

ACUERDO 6: 1. Declarar sin lugar el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Also Frutales S.A en el contrato denominado “Evento imprevisible para la ruta nacional No.920 (en lastre), sección de control 50800, 50950, 51270 y 51290 Filadelfia-Santa Barbara; Zona 2-3 Santa Cruz.” Contrato 034-2020 y que corresponden a las facturas No. 546 y 573, por la falta de legitimación ad causam activa de dicha empresa para formularlo. -----

2. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.

3. Notifíquese a: Also Frutales S.A a la dirección electrónica: info@alsocr.com (según solicitud hecha mediante oficio ALSO-2022-035 del 22 de marzo del 2022).

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 3.6: Oficio N° GAJ-14-2022-1583. Proyecto de resolución que conoce y resuelve reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A., por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas N° 740, 741 y 765 (Estimaciones 1,2 y 3) a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, dentro del contexto de la ejecución del contrato denominado “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional N° 920 sección de control N° 50800, 50950, 50790, 51270, 51280; Filadelfia-La Guinea-Ortega-Rio Charco-Talolinguita-Santa Bárbara; Zona 2-3, Santa Cruz”, Licitación Pública N° 2019LN-000013-0006000001: Se conoce el memorial N° GAJ-14-2022-1583 del 20 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 25 de octubre de 2022, en el cual, el señor Carlos Vega Segura, Gerente a.i. Gestión de Asuntos Jurídicos y las señoras Milena Elizondo Zúñiga y Carolina Alvarado Gutiérrez, Abogadas de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, remiten borrador de resolución que conoce y resuelve el Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas números 740, 741 y 765. -----
Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7: 1. Declarar sin lugar el reclamo por intereses moratorios interpuesto

por la empresa Also Frutales S.A en el proyecto denominado “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No 920, sección de control No 50800, 50950, 50790, 51270, 51280, Filadelfia-La Guinea-Ortega-Río Charco-Talolinguita-Santa Bárbara; Zona 2-3 Santa Cruz”. Licitación Pública No 2019 LN-000013-0006000001 y que corresponden a las facturas No. 740, 741 y 765, por la falta de legitimación ad causam activa de dicha empresa para formularlo. -----

2. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. -----

3. Notifíquese a: Also Frutales S.A a la dirección electrónica: info@alsocr.com (según oficio ALSO-2022-35 remitido por la empresa). **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 3.7: Oficio N° GAJ-14-2022-1584. Proyecto de resolución que conoce y resuelve el reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de facturas a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, en la ejecución del contrato denominado “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la Zona 2-2, Ruta Nacional N° 728, Sección de control N° 21211, 21212 Upala (R.4) Delicias (Escuela)-México (Escuela)”, Evento imprevisible expediente N° 001-2020: Se conoce el oficio N° GAJ-14-2022-1584 del 20 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 25 de octubre de 2022, por medio del cual, el señor Carlos Vega Segura, Gerente a.i. Gestión de Asuntos Jurídicos y las señoras Milena Elizondo Zúñiga y Carolina Alvarado Gutiérrez, Abogadas de la misma Gerencia, remiten borrador de resolución que conoce y resuelve el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el

pago de las facturas cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, en la ejecución del contrato denominado “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la Zona 2-2, Ruta Nacional No. 728, Sección de control No. 21211,21212 UPALA (R.4) Delicias (Escuela)-México (Escuela)”. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8: 1. Declarar sin lugar el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Also Frutales S.A en el proyecto denominado “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la Zona 2-2, Ruta Nacional No. 728, Sección de control No. 21211,21212 UPALA (R.4) Delicias (Escuela)-México (Escuela)”. Evento imprevisible expediente No.001-2020 y que corresponden a la factura No. 456, por la falta de legitimación ad causam activa de dicha empresa para formularlo y por haber operado la prescripción del derecho. -----

2. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. -----

3. Notifíquese a: Also Frutales S.A a la dirección electrónica: info@alsocr.com (según solicitud hecha mediante oficio ALSO-2022-035 del 22 de marzo del 2022).

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 3.8: Oficio N° GAJ-14-2022-1585. Proyecto de resolución que atiende y resuelve reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de facturas a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, en la ejecución del contrato denominado “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible para atender deterioro parcial y la pérdida de paso normal,

presentados en la Ruta Nacional N° 158, sección de control N° 50682, Hojancha (parque)-Lajas (cuadrante escuela), Zona 2-4 Nicoya, contrato 008-2017.”: Se conoce el documento N° GAJ-14-2022-1585 del 20 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 25 de octubre de 2022, en el cual, el señor Carlos Alberto Vega Segura, Gerente a.i. Gestión de Asuntos Jurídicos y las señoras Milena Elizondo Zúñiga y Carolina Alvarado Gutiérrez, Abogadas de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, remiten el borrador de resolución que resuelve el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, en la ejecución del contrato denominado “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible para atender deterioro parcial y la pérdida de paso normal, presentados en la ruta nacional número. 158, sección de control No.50682, Hojancha (parque)-Lajas (cuadrante escuela), Zona 2-4 Nicoya, contrato 008-2017.” -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 9: 1. Declarar sin lugar el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Also Frutales S.A en el proyecto denominado “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible para atender deterioro parcial y la pérdida de paso normal, presentados en la ruta nacional número. 158, sección de control No.50682, Hojancha (parque)-Lajas (cuadrante escuela), Zona 2-4 Nicoya, contrato 008-2017.”, y que corresponde a las facturas 144 y 207, por la falta de legitimación ad causam activa de dicha empresa para formularlo y por haber operado la prescripción del derecho. -----

2. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles

siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. -----

3. Notifíquese a: Also Frutales S.A a la dirección electrónica: info@alsocr.com (según solicitud hecha mediante oficio ALSO-2022-035 del 22 de marzo del 2022).

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 3.9: Oficio N° GAJ-14-2022-1589. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de facturas a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, en la ejecución del contrato denominado “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional N° 730 (en lastre), sección de control N° 21030 Llano Azul (RN N°4)”.

Evento imprevisible expediente N°010-020: Se conoce el memorial N° GAJ-14-2022-1585 del 20 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 25 de octubre de 2022, suscrito por el señor Carlos Vega Segura, Gerente a.i. Gestión de Asuntos Jurídicos y las señoras Milena Elizondo Zúñiga y Carolina Alvarado Gutiérrez, Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se remiten el borrador de resolución que resuelve el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, en la ejecución del contrato denominado “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No 730 (en lastre), sección de control No. 21030 Llano Azul (RN No4)”.
Evento imprevisible expediente No.010-020. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 10: 1. Declarar sin lugar el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Also Frutales S.A en el contrato denominado “Trabajos

para la atención de la Ruta Nacional No 730 (en lastre), sección de control No. 21030 Llano Azul (RN No4)". Evento imprevisible expediente No.010-020 y que corresponde a la factura No. 532, por la falta de legitimación ad causam activa de dicha empresa para formularlo. -----

2. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. -----

3. Notifíquese a: Also Frutales S.A a la dirección electrónica: info@alsocr.com (según solicitud hecha mediante oficio ALSO-2022-035 del 22 de marzo del 2022).

ACUERDO FIRME. -----

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 4.1: Oficio N° DIE-08-2022-1082: Se conoce el oficio N° DIE-08-2022-1082 de fecha 18 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 21 de octubre de 2022, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se remite solicitud de autorización para gestionar la prórroga de las plazas aprobadas por Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria, para la Unidad Ejecutora BCIE. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11: 1. Avalar la renovación de las cuatro plazas de servicios especiales de la Unidad Ejecutora BCIE, para continuar con las labores que les han sido asignadas, lo anterior conforme a la justificación emitida mediante el Informe No. POE-04-2022-0599. -----

2. Instruir a la Dirección Ejecutiva del CONAVI para que remita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes el aval de este Consejo Director, a fin de que se

realice el trámite de prórroga de plazas por servicios especiales del CONAVI requerido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 4.2: Oficio N° DIE-08-2022-1095: Se conoce el oficio N° DIE-08-2022-1095 de fecha 19 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 21 de octubre de 2022, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., mediante el presenta el informe de la Gerencia de Adquisiciones y Finanzas sobre facturas pendientes de pago y Directriz de la Dirección Ejecutiva para el trámite de las facturas pendientes por omisión de firmas en órdenes de servicios, órdenes de modificación, descriptivas, estimaciones y copia de facturas electrónicas. Lo anterior, para atender el acuerdo N° 11 de la Sesión 57-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, comunicado mediante oficio N° ACA 02-22-476). -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12: Dar por atendido el acuerdo 11 del Acta 57-2022, comunicado con oficio ACA 2-22-476. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4.3: DIE-02-2022-1108: A solicitud de la Dirección Ejecutiva el oficio DIE-02-2022-1108 fue retirado de la correspondencia. -----

ARTÍCULO 4.4: DM-2022-4857/ Antecedentes: Se conoce el oficio N° DM-2022-4857 del 12 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 24 de octubre de 2022, documento en el cual, el señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente Consejo de Administración, solicita una aclaración al acuerdo N° 12 de la Sesión 54-2022 de fecha 8 de agosto de 2022, comunicado mediante oficio N° ACA 02-22-451. -----

Los señores directores deciden continuar analizando el documento en una próxima sesión. -----

ARTÍCULO 4.5: Oficio N° GAJ-15-2022-1510: Se conoce el memorial N° GAJ-15-2022-1510 del 05 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 19 de octubre de 2022, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Gerente a.i., Dennis Rodríguez González, Gestión de Asuntos Jurídicos y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Coordinadora de Procesos Judiciales y Reclamos, mediante el cual se solicita al Consejo de Administración, autorizar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que proceda con el archivo del expediente legal 0189-21, sin interponer alguna otra acción judicial contra la señora Libia Mena Pernudi, cuya apertura se dio con ocasión a la defensa del Conavi en el proceso de tránsito tramitado bajo expediente N° 20-001168-0496-TR. -----

Los señores directores deciden continuar analizando el documento en una próxima sesión. -----

ARTÍCULO 4.6: Oficio N° GAJ-10-2022-1531: Se conoce el oficio N° GAJ-10-2022-1531 del 10 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 25 de octubre de 2022, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Gerente a.i., Allan Binns Monge, Abogado de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Coordinadora de Procesos Judiciales y Reclamos, mediante el cual se solicita Autorizar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos del CONAVI a no presentar la demanda de ejecución de sentencia en contra del señor Everardo de León Martínez, no siendo factible la recuperación económica de los daños materiales ocasionados al CONAVI. -----

Los señores directores deciden continuar analizando el documento en una próxima sesión. -----

Con relación a los últimos dos puntos anteriores, la Directora Mata Montero solicita que se consigne en actas que la voluntad del Consejo de Administración, es que las propuestas de acuerdo que se presenten a éste órgano colegiado, sean

detallados, concisos, y se indiquen claramente los motivos o justificaciones que conllevan a tomar la decisión que se propone. -----

ARTÍCULO 4.7: Contratación por evento imprevisible para la atención de la Ruta Nacional N° 239, sección de control 10502 Santiago (Iglesia Vieja) - Salitrales (Iglesia), Puriscal, Zona de Conservación 1-2. (DIE-08-2022-1115): ---

Se conoce el oficio N° DIE-08-2022-1115 de fecha 24 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 24 de octubre de 2022, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se presenta solicitud de valoración para gestionar contratación por imprevisibilidad en talud inestable, Ruta Nacional No. 239, Santa Marta, Sección de Control No. 10502 Santiago (Iglesia Vieja) - Salitrales (Iglesia), Puriscal. Zona de Conservación 1-2. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13: Conforme lo señalado en el informe técnico No. DRC-125-2022-0736 de la Dirección Regional Central y oficio No. GCSV-01-2022-3260 de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, se autoriza gestionar una contratación por imprevisibilidad por talud inestable, Ruta Nacional No. 239, Santa Marta, Sección de Control No. 10502 Santiago (Iglesia Vieja) - Salitrales (Iglesia), Puriscal. Zona de Conservación 1-2. Lo anterior para que este informe sea aprobado por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, debido a que el monto requerido para la intervención a realizar es de ₡414.506.972,95 (cuatrocientos catorce millones quinientos seis mil novecientos setenta y dos colones con 95/100) con el impuesto al valor agregado y un plazo de ejecución de 120 días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 14: Los requerimientos cartelarios que se consignent de la presente contratación por imprevisibilidad, deberán incluir requerimientos técnicos que

permitan la mayor participación de potenciales oferentes, sin supeditar las ofertas a un software específico. Además, se deberá consignar la normativa técnica vigente.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 4.8: Contrataciones por evento imprevisible para la atención de la Ruta Nacional N° 2, Sección de Control 10042, Km 48+900 y Km 51+00, Zona 1-7 Cartago. (DIE-08-2022-1116):

Se conoce el oficio N° DIE-08-2022-1116 del 24 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas en esa misma fecha, documento suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se presenta solicitud de valoración para gestionar contratación por imprevisibilidad para la atención de la Ruta Nacional No. 2, Sección de Control 10042, Km 48+900 y Km 51+00, Zona 1-7 Cartago. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 15: 1.Conforme lo señalado en el informe técnico No. GCSV-138-2022-2991 de la Dirección Regional Central y oficio No. GCSV-138-2022-3133 de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, se autoriza gestionar una contratación por imprevisibilidad por la falla del talud de relleno ubicado Ruta Nacional N° 2, Km 51+00, sección de control: 10042, específicamente 2,2 km sur de la Iglesia de Vara del Roble, por un monto total para obras y verificación de la calidad de ₡454 802 533,46 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos dos mil quinientos treinta y tres con 46/100) que incluye el impuesto al valor agregado y un plazo de ejecución de 120 días naturales. 2.Conforme lo señalado en el informe técnico No. GCSV-138-2022-3134 de la Dirección Regional Central y oficio No. GCSV-138-2022-3133 de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, se autoriza gestionar una contratación por imprevisibilidad por la falla del talud de relleno ubicado en la Ruta Nacional N° 2, Km 48+900, sección de control:

10042, específicamente 900 m al sur de la Iglesia de Vara del Roble por un monto total para obras y verificación de la calidad de ₡536 777 498,4 (quinientos treinta y seis millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho colones con 4/100) que incluye el impuesto al valor agregado y un plazo de ejecución de 120 días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 16: Los requerimientos cartelarios que se consignen de la presente contratación por imprevisibilidad, deberán incluir requerimientos técnicos que permitan la mayor participación de potenciales oferentes, sin supeditar las ofertas a un software específico. Además, se deberá consignar la normativa técnica vigente.

ACUERDO FIRME. -----

Al se las 17:15 horas, se incorpora a la Sesión el señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, quien asume la Presidencia de la Sesión. -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS URGENTES. -----

ARTÍCULO 5.1: Autorización para Dirección Ejecutiva a brindar acompañamiento y seguimiento a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes en el trámite de contrataciones por imprevisibilidad: -----

El señor director Ejecutivo a.i. Mauricio Batalla Otárola, manifiesta la necesidad de implementar mecanismos de control en las contrataciones por imprevisibilidad que se encuentran en trámite, razón por la cual solicita una autorización del Consejo de Administración para que brinde seguimiento a las acciones que, para tal efecto, lleve a cabo la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 17: Se reitera la solicitud a la Dirección Ejecutiva para que brinde seguimiento y acompañamiento a las decisiones que tome la Gerencia de

Conservación de Vías y Puentes, en aras de que se garantice el cumplimiento de los principios de la Contratación Administrativa conforme a la normativa vigente, respecto a las contrataciones por imprevisibilidad que autorice el Consejo de Administración, es decir, aquellas que superen el monto de ciento cincuenta y siete millones de colones (¢157.000.000.00). **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 5.2: DIE-08-2022-1122. Solicitud de autorización para tramitar contratación por imprevisibilidad “Diseño y construcción de muros de retención para atender los deslizamientos y obras de arte para solucionar socavaciones sobre la Ruta Nacional N°325, sección de control 10590 /10601, estacionamientos 01+600, 02+930, 03+600 y 04+045; Zona 4-1 Pérez Zeledón”:

Se conoce el oficio N° DIE-08-2022-1122 del 25 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 27 de octubre de 2022, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual presenta el informe que justifica la solicitud de valoración para gestionar contratación por imprevisibilidad para el “Diseño y construcción de muros de retención para atender los deslizamientos y obras de arte para solucionar socavaciones sobre la Ruta Nacional N°325, sección de control 10590/10601, estacionamientos 01+600, 02+930, 03+600 y 04+045; Zona 4-1 Pérez Zeledón”. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 18: Conforme lo señalado en el informe técnico No. DRB-92-2022-435 y No. GCSV-INF-92-2022-438, ambos de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, se autoriza gestionar una contratación por imprevisibilidad para el “Diseño y construcción de muros de retención para atender los deslizamientos y obras de arte para solucionar socavaciones sobre la Ruta Nacional N°325, sección de control 10590 /10601, estacionamientos 01+600, 02+930, 03+600 y 04+045;

Zona 4-1 Pérez Zeledón por un monto de ₡295.121.089,52 (doscientos noventa y cinco millones ciento veintiún mil ochenta y nueve colones con 52/100) con el impuesto al valor agregado y un plazo de ejecución de 100 días naturales.

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 19: Los requerimientos cartelarios que se consignent de la presente contratación por imprevisibilidad, deberán incluir requerimientos técnicos que permitan la mayor participación de potenciales oferentes, sin supeditar las ofertas a un software específico. Además, se deberá consignar la normativa técnica vigente.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 5.3: DIE-02-2022-1131 Permiso sin goce de salario, Jeyfer Martínez

Blanco: Se conoce el oficio N° DIE-02-2022-1131 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 27 de octubre de 2022, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se solicita ampliar el permiso sin goce de salario del señor Jeyfer Martínez Blanco, para continuar prestando servicio en la Unidad Ejecutora Ruta 32. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 20: Otorgar la prórroga al permiso sin goce de salario solicitada por el señor Jeyfer Martínez Blanco, con base en los argumentos expuestos en el oficio UE-DRA-RN32-005-1734-2022(172) y el estudio de factibilidad presentada por la Dirección de Gestión del Recurso Humano (GRH-01-2022-0949, hasta por el plazo máximo de un año (1 noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023), siendo potestad de este Consejo de Administración revocar dicho permiso antes del vencimiento del plazo señalado. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 5.4: Se conoce el oficio CACISA-CR-DGE-2022-755 del 27 de octubre del 2022. Entregado por el Sr. Director Ejecutivo a los señores

Directores en Sesión: Se conoce el oficio CACISA-CR-DGE-2022-755 de fecha 27 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 31 de octubre de 2022, suscrito por el señor Gerardo Prada Arroyo, Representante del consorcio Supervisor del Proyecto Ruta Nacional N° 32, mediante el cual informa -en lo medular- el detalle de las ordenes de servicio mediante las cuales la Unidad Ejecutora le ha ordenado el apoyo con bienes y servicios. -----

Las señoras y señores directores manifiestan reparos con relación a los recursos económicos que, a la fecha, se han dedicado a este proyecto. -----

El señor Director Ejecutivo a.i. Mauricio Batalla Otárola, manifiesta que el día de ayer se reunió con funcionarios del Consorcio Supervisor del Proyecto Ruta Nacional N° 32, a quienes le manifestó -entre otros temas- la necesidad de llevar a cabo una auditoría externa analice contable, financiera y jurídicamente cualquier eventual reconocimiento de sumas económicas a la empresa China Harbour Engineering Company Limited (CHEC), por reclamos administrativos. Destaca que los funcionarios del Consorcio Supervisor manifestaron aquiescencia de contratar los servicios de una auditoría externa, para lo cual se dispone de recursos en el rubro de servicios de apoyo, que administra el consorcio. Menciona que solicitó al Consorcio Supervisor un informe de los gastos erogados a la fecha (proporcionado mediante el memorial CACISA-CR-DGE-2022-755 que se está conociendo) en el cual se puede apreciar una inadecuada distribución del recurso humano, pagado con fondos de servicios de apoyo, aparte de los funcionarios designados por la Unidad Ejecutora. Subraya que, a la fecha, el monto disponible en el rubro de servicios de apoyo es de un millón ciento diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro dólares 86/100 (USD \$1.119.674,00) lo que equivale a sostener que se han utilizado poco menos de nueve millones de dólares hasta la fecha. Destaca que es

de suma importancia administrar adecuadamente el saldo pendiente, en aras de darle el mejor provecho en lo que resta del proyecto. -----

El director solicita que se consigne en actas que el Consejo de Administración no tenía conocimiento de la estructura paralela que fue contratada por el Consorcio supervisor a petición de la Unidad Ejecutora. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 21: Instruir al Sr. Kenneth Solano Carmona para que, del 28 al 31 de octubre del 2022, se avoque exclusivamente a la elaboración del informe final de gestión del cargo de Gerente de la Unidad Ejecutora Ruta 32. **ACUERDO FIRME.** -

ACUERDO 22: Designar al Ing. Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo, en el recargo de Gerente de la Unidad Ejecutora Ruta 32 a partir del 01 de noviembre del 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 23: Se instruye al Director Ejecutivo para que, en las funciones de recargo de Gerente de la Unidad Ejecutora Ruta 32, haga una valoración integral de cada uno de los rubros de suministros que provee CACISA S.A. a la Unidad Ejecutora para este proyecto, y recomiende los ajustes necesarios para gerenciar de forma adecuada los recursos disponibles. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 5.5: Informe N° DFOE-CIU-IF-00009-2022, Auditoría de carácter especial sobre la gestión para resultados en las intervenciones de conservación de la Red Vial Nacional realizadas por el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi). (DFOE-CIU-0533 (17811) / DFOE-CIU-IF-00009-2022): Se conoce el oficio N° DFOE-CIU-0533 de fecha 26 de octubre de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 26 de octubre de 2022, suscrito por la señora Marcela Aragón Sandoval, Gerente de Área de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República (CGR), mediante el cual se remite

informe N.º DFOE-CIU-IF-00009-2022, sobre la Auditoría de carácter especial sobre la gestión para resultados en las intervenciones de conservación de la Red Vial Nacional realizadas por el Consejo Nacional de Vialidad. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 24: Informar a la Contraloría General de la República, que la persona encargada de la custodia del expediente del INFORME N.º DFOE-CIU-IF-00009-2022, es la señora Kattia Castillo Romero, Encargada de la Unidad de Archivo Institucional. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 25: Informar a la Contraloría General de la República, que el enlace para el seguimiento del expediente del INFORME N.º DFOE-CIU-IF-00009-2022, es la señora Hellen Barrantes Córdoba, funcionaria de la Dirección Ejecutiva.

ACUERDO FIRME. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES (AS) DIRECTORES (AS). -----

ARTÍCULO 6.1: Denuncia anónima (1071) Confidencial: Se conoce el oficio 1071 recibido en la Secretaría de Actas el 24 de octubre de 2022. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

Acuerdo 26: Realizar las coordinaciones respectivas con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para trasladar la denuncia al Ministerio Público. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos, el señor Presidente, Luis Amador Jiménez, levanta la sesión. -----